



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 744/2017/RESOL 895/2017/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 718/2017 **28 de marzo de 2017**

Vista la necesidad de convocar los procesos selectivos adecuados para la constitución de las bolsas de trabajo de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales para la realización de programas y para casos de sustitución.

Considerando lo dispuesto para la selección del personal laboral en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana y en lo no previsto regirán las Bases Generales para las contrataciones laborales de carácter no permanente aprobadas por el Pleno en fecha 14 de marzo de 1996 y publicadas en el BOP nº91 de 17 de abril de 1996.

Habiendo dado cuenta de las Bases Específicas para la citada convocatoria e en fecha 21 de febrero de 2017 en la Mesa de Negociación de representación del Personal laboral.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación y de conformidad con las atribuciones del artículo 41 del ROF resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la constitución de las bolsas de trabajo de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales para la realización de programas y para casos de sustitución, con el siguiente texto:

I.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer el proceso para constituir la bolsa de trabajo de **Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales** con el fin de proceder a su contratación para aquellos programas del Equipo Base Municipal de Bienestar Social, en los que se necesite para su desarrollo así como para efectuar las sustituciones que se precisen.

En lo no previsto en ellas regirán las Bases Generales para contratación de laborales de carácter no permanente, publicadas en el BOP nº 91 de 17 de abril de 1.996.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.





II.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.

Duración de la bolsa: La vigencia de la bolsa será de CUATRO (4) años a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados y a cuyo término deberá ya estar realizado un nuevo proceso.

Tiempo de contratación: La duración del derecho es de DOS (2) años, de tal manera que cuando se formalice un contrato, éste no podrá ser superior a dos años y, por tanto, aquellos cuyo contrato haya sido por un tiempo inferior serán llamados -con preferencia sobre el siguiente clasificado- para la próxima contratación por el tiempo que reste hasta los citados dos años, momento en el que finalizan todos los derechos.

Si en el momento de finalización de la bolsa hubiera contratos sin finalizar, estos continuarán hasta su finalización o los dos años como máximo, independientemente del plazo de vigencia de la bolsa.

Funciones: Además de las específicas que se determinen en los programas para los que se contraten o de las correspondientes a quienes sustituyan, sus funciones consistirán en actividades de propuesta, gestión, ejecución, control, tramitación e impulso, estudio e informe y, en general, las de colaboración técnica con el cuerpo superior y las propias de la profesión relacionadas con las actividades del Equipo Base Municipal de Bienestar Social.

Retribuciones: Las retribuciones serán las que se determinen en el programa que fundamente la contratación o las que legalmente corresponda en caso de sustitución.

Renuncias y reservas: Cuando se produzca, la oferta de contratación será irrenunciable salvo en casos de embarazo, baja maternal o en los considerados como de violencia de género, por lo que su rechazo supondrá la eliminación de la bolsa a todos los efectos.

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos en su momento documentalente:

a) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Titulación:

b1) Para la bolsa de Psicólogos: Grado en Psicología, o bien, título universitario oficial de grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.





b2) Para la bolsa de Trabajadores Sociales: Grado en Trabajo Social, o bien, título universitario oficial que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.

b3) Para la bolsa de Educadores Sociales: Grado Universitario en Educación Social o título universitario oficial que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases y siempre que posea equivalencia con la titulación de Educador Social determinada por el Real Decreto 168/2004 de 30 de enero o si dispone de la habilitación profesional que otorga el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana, según la ley 15/2003 de 24 de Noviembre de la Generalitat Valenciana.

En caso de haber sido obtenido en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser mayor de 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación obligatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (*Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I*)

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales. (*Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I*)

IMPORTANTE: Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en la **instancia (Anexo I)** reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, acompañen la fotocopia del DNI, el título que se exige y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

La acreditación de los cursos y méritos para su valoración, se requerirá solamente a aquellos que aprueben la fase de oposición y se anunciará debidamente.

IV.- PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR, TRÁMITE ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) El plazo de presentación de instancias **finalizará el día 11 de abril de 2017.**

b) Las instancias se realizarán con el modelo de solicitud que figura en el **Anexo I** y que se encuentra disponible en la página web municipal (www.ribarroja.es).

c) Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 h., y el miércoles de 16'30 a 18'30 h, o en cualquiera de las formas admitidas en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común.





d) Los derechos de examen se fijan en:

- Psicólogos: 40 €
- Trabajadores sociales y Educadores Sociales: 35 €

Los derechos de examen se efectuarán exclusivamente por ingreso directo o transferencia a la cuenta número **ES94-0049-4409-3721-1000-0947** del **Banco de Santander**, no siendo admisible ni el giro postal ni el telegráfico.

En el ingreso o transferencia se hará constar claramente la convocatoria a la que se presenta.

Los derechos abonados sólo se devolverán a quienes no sean admitidos en los procedimientos selectivos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI** o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa del **título** que alega, exigido en la presente convocatoria donde debe constar la *nota media*.
- **Resguardo** del abono de los derechos de examen.

e) Para realizar la **TRAMITACIÓN TELEMÁTICA** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y que se accede por el icono "RIBA-RED" en la página principal (www.ribarroja.es), es requisito necesario poseer un certificado digital, siendo los certificados aceptados por el portal los siguientes:

- DNle (Documento nacional de identidad electrónico).
- ACCV (Autoridad de certificación de la Comunidad Valenciana), que se puede obtener en el Punto de Registro de Usuario que se encuentra en las oficinas municipales situadas en Plaza del Ayuntamiento nº 9.

f) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras el requerimiento para la subsanación de errores, se publicará la lista de admitidos y excluidos y se convocará para la realización del primer ejercicio.

g) El resultado de los exámenes y las siguientes convocatorias para los exámenes siguientes, se publicará en el Tabón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

h) Finalizado el último, se publicarán los resultados y se requerirá a los aprobados para que presenten la documentación que acredite los méritos que se valoran en la fase de concurso.

i) El Tribunal efectuará la valoración correspondiente y se publicará el resultado final provisional; tras el análisis de las reclamaciones -si se presentan- elevará la propuesta para que la Alcaldía resuelva definitivamente.

j) Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciado el mismo o cuando no asistan al llamamiento, aun cuando se deba a causas justificadas.





V.- SELECCIÓN. El proceso selectivo se establece en una fase de oposición y otra de concurso. En la fase de oposición se realizarán dos ejercicios sobre el temario y un caso práctico; en la fase de concurso se valorarán los méritos que justifiquen los aspirantes.

A) Fase de oposición:

Se realizarán dos (2) ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios que se puntuarán con un máximo de diez (10) puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos para aprobar esta fase y pasar a la de concurso

Primer ejercicio: Este ejercicio es común para las 3 bolsas.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el opositor de entre dos (2) temas de la **Parte Común del Anexo II** extraídos al azar en el momento del examen.

Se valorará los conocimientos en el área administrativa y el marco jurídico de los equipos de base de servicios sociales municipales y se tendrá en cuenta asimismo los errores contenidos en la redacción del tema.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver por escrito un caso práctico de entre dos (2) casos que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y que versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo y estará relacionado con las materias incluidas en la **Parte Específica** que para cada bolsa figura en el **Anexo II**.

Se valorará el proceso analítico realizado, la claridad conceptual y de exposición y la precisión y alcance de las conclusiones o del resultado que se presente.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

B) Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán, en el plazo que se establezca a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la relación de aprobados, los documentos que estimen pertinentes para su valoración.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por servicios prestados en los equipos de servicios sociales de base, en cualquier Administración Pública: 0,60 puntos por cada año completo o 0,05 puntos por mes completo trabajado.

b) Por servicios prestados en áreas de servicios sociales, en empresas y entidades sin ánimo de lucro, siempre que sus funciones estén relacionadas con las actividades de Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología Social: 0'30 puntos por cada año completo o 0,025 puntos por mes completo trabajado.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto.





La justificación de los servicios prestados en empresas o entidades se justificará con el Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y con el Contrato de trabajo o de otro documento donde conste la categoría laboral de cada uno de los periodos a valorar.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.- Formación. Hasta un máximo de 2 puntos:

a) Cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes a las plazas ofertadas debidamente justificados y homologados oficialmente:

Por cada curso de	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0'15	0'30
De 21 a 40 horas	0'40	0'60
Más de 40 horas	0'55	0'60

Si no constara las horas de duración del curso o si no se especificase si el certificado es de asistencia o aprovechamiento, se valorará con 0'10 puntos.

b) Jornadas específicas: Se valorará con 0'10 puntos cada una.

No se tendrán en cuenta, aquellos cursos o jornadas que no guarden relación directa con las plazas ofertadas, ni específica ni complementariamente.

Si los cursos o jornadas han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

3.- Nota media del expediente académico (*): Hasta un máximo de 1'5 puntos.

De 5 a 5,99: 0,25 puntos.

De 6 a 6,99: 0,50 puntos.

De 7 a 7,99: 0'75 punto.

De 8 a 8,99: 1 punto.

De 9 a 10 y matrícula de honor: 1'5 puntos.

(*) Si la nota media no constase en el documento aportado, no se valorará este apartado.

4.- Conocimiento del Valenciano. Hasta un máximo de 1 puntos.

Certificado Elemental o A2: 0,25 puntos.

Certificado "Mitjà" o B1: 0,5 puntos.

Certificado Superior o C2: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià.

5.- Por otras titulaciones relacionadas. Hasta un máximo de 1 punto.

Diplomatura: 0,25 puntos.

Grado o licenciatura: 0,5 puntos.

Máster: 0,75 puntos

Doctorado: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado oficial expedido por Universidades Oficiales.





6.- Por tener diversidad funcional. Hasta un máximo de 4 puntos:

Personas con certificado de discapacidad entre el 33% y el 64%: 2'5 puntos.

Personas con certificado de discapacidad igual o superior al 65%: 4 puntos.

Se acreditará mediante certificado oficial expedido por el órgano competente.

En caso de empate de puntuaciones se tendrá en cuenta la puntuación de la segunda parte (caso práctico) sobre la primera parte.

Si ello no produjera desempate se procederá al sorteo entre los aspirantes.

VI.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer:

- Presidente Titular: Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

- Presidente Suplente: Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

- Secretario Titular: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal con voz y sin voto.

- Secretario Suplente: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal con voz y sin voto.

Dos Vocales Titulares y sus Suplentes: Personal funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

El Tribunal tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

En caso de ausencia de la Presidencia Titular y Suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal de mayor categoría.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, público junto con la lista provisional de aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesorías y colaboraciones.

VII.- CESIÓN DE DATOS.

La participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean tratados con finalidades estadísticas, de evaluación





y seguimiento, pudiendo ejercerse los derechos correspondientes ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Plaça Constitució nº 9.

Anexo I.

MODELO DE INSTANCIA

D. _____,
vecino de _____, con domicilio en C/ _____
con D.N.I nº _____ nº de teléfono _____, enterado del
procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Valencia) para la
celebración de pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición, para la
constitución de una bolsa de trabajo para los puestos de Psicólogo, Trabajador Social y
Educador Social, para la realización de programas y para casos de sustitución.

EXPONE

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta oposición.
- c) Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la función y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

Por todo ello, SUPLICA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición, convocadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia.

En _____ a _____ de _____ de 2.017.

Firmado:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.



Identificador: r1f6 f63U RZMr P04a /JkR Sw5m ilo=



Anexo II

A) Parte común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del derecho. Principios generales de la Constitución.

Tema 2. La Hacienda Local. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases de procedimientos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 4. Organización municipal general. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. La organización complementaria. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Constitución y competencias.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 7. El Plan Concertado de prestaciones básicas en Servicios Sociales.

Tema 8. La política social de la Constitución Española. La Carta Social Europea.

Tema 9. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Objetivos. Ámbito de aplicación. Titulares de derecho. Principios Generales de actuación.

Tema 10. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Servicios Sociales Generales.

Tema 11. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Servicios Sociales Especializados.

Tema 12. Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que modifica el reglamento de las medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 93/2001, de 22 de mayo. De la situación de riesgo. De la situación de desamparo del menor. Concepto.

Tema 13.- Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que modifica el Reglamento de las medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 93/2001, de 22 de mayo. Medidas de protección de menores.

Tema 14.- Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana. Políticas de prevención en materia de apoyo a la familia.

Tema 15.- Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana. El acogimiento familiar. Concepto y modalidades.

Tema 16.- Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Los deberes de las personas mediadoras.

B1) Parte específica para Trabajadores Sociales:

Tema 1. Código deontológico del trabajador social. La ética profesional del Trabajo Social. Ética de la Administración Conflictos éticos en la práctica profesional.





Tema 2. Trabajo Social y organización. Aspectos más relevantes. Aplicaciones de los principios de organización en el Trabajo Social.

Tema 3. Los Centros Municipales de Servicios Sociales: Estructura, objetivos y funcionamiento

Tema 4. La prevención de problemáticas desde un Centro Municipal de Servicios Sociales. Criterios orientadores de actuación.

Tema 5. El estudio y seguimiento de casos. Criterios para el diagnóstico. Metodología y aplicación en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Tema 6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Requisitos. Titulares de derechos. Prestaciones del sistema y catálogo de servicios.

Tema 7. La detección de situaciones de desprotección infantil, valoración, toma de decisiones e intervención desde las entidades locales.

Tema 8. Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.

Tema 9. Competencias de las administraciones locales en materia de protección de menores. Coordinación interinstitucional e instrumentos de coordinación entre distintas administraciones en materia de protección de menores.

Tema 10. La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y criterios de actuación.

Tema 11. Actuaciones en el sector de familia, el Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI).

Tema 12. Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana.

Tema 13. Programas de inclusión social desde la esfera local.

Tema 14. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Razones que lo justifican. Servicios que comprende.

Tema 15. Servicios Sociales y la atención a los enfermos mentales. Marco normativo, recursos y programas municipales.

Tema 16. Voluntariado y Participación Ciudadana desde la esfera local.

Tema 17. Oferta de recursos sociales en el ámbito municipal. Descripción y características.

Tema 18. Información y documentación en la acción social. Registro y archivo de documentos

B2) Parte específica para Educadores Sociales.

Tema 1.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales y ámbitos de actuación. Las competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente.

Tema 2.- Los servicios sociales comunitarios y especializados. Los servicios sociales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Programas, recursos y prestaciones sociales.

Tema 3.- El Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. Características socioeconómicas, laborales, demográficas y sociales. Oferta de recursos sociales al municipio.

Tema 4.- El Educador social en los centros de servicios sociales comunitarios. La intervención del educador social en los programas de servicios sociales de atención primaria. El equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales. La organización del trabajo en los centros de servicios sociales municipales.





Tema 5.- La intervención socioeducativa. La formación a lo largo del ciclo vital. Programas más comunes de animación comunitaria. La importancia del ocio individual y en grupo. La comunicación educativa.

Tema 6.- La prevención de las problemáticas sociales desde el centro de servicios sociales. Prevención universal, selectiva e indicada. Propuestas de intervención. Educación y Promoción de la salud.

Tema 7.- La prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos. Factores de riesgo y protección. La prevención desde el ámbito comunitario y educativo. Competencias municipales. Coordinación de propuestas. Recursos de actuación.

Tema 8.- La intervención socioeducativa a la Tercera Edad. Propuestas de intervención desde los servicios sociales.

Tema 9.- Servicios Sociales e Infancia. Competencias municipales. Actuación frente a situaciones de riesgo desde el ámbito municipal. Medidas de protección. La coordinación institucional. Los centros de día de menores.

Tema 10.- Régimen jurídico y aspectos legislativos más importantes del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. La intervención del educador social con grupos de adolescentes. El acogimiento familiar y residencial.

Tema 11.- La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y criterios de intervención.

Tema 12.- El programa municipal de absentismo escolar. Los problemas vinculados y la convivencia escolar. Los programas y acciones preventivas en el área escolar de las diferentes etapas de la Comunidad Valenciana.

Tema 13.- Servicios Sociales e Inmigración. Propuestas de intervención socioeducativa. Recursos específicos.

Tema 14.- Régimen jurídico de la Renda Garantizada de ciudadanía. Seguimiento social en los procesos de incorporación social.

Tema 15.- Servicios sociales y discapacidad. La diversidad funcional. Aportaciones más relevantes desde la educación Social. Recursos y prestaciones para la atención del Sector. Conceptos legales más comunes.

Tema 16.- Servicios sociales y mujer. Criterios de actuación y aspectos más relevantes. Regulación del sistema integral contra la violencia sobre la mujer en la Comunidad Valenciana.

Tema 17.- Servicios sociales y minorías étnicas. Criterios de intervención. Programas de integración.

Tema 18.- Como abordar la salud mental desde el ámbito comunitario.

Tema 19.- El Educador social y los procesos de acompañamiento en los itinerarios de inserción social.

Tema 20.- Familia. Ciclo vital, crisis, estilos educativos. La intervención socioeducativa y las familias. Criterios de actuación. La intervención familiar. Los Seafis. La formación en competencia parental.

Tema 21.- La intervención sistémica en los servicios sociales con la familia multiproblemática. Las técnicas de intervención más comunes.

Tema 22.- La violencia filio-parental. Factores de riesgo y protección.





Tema 23.- El trabajo en red. Relaciones con otras áreas profesionales. La intervención basada en las redes sociales. Intervención con colectivos y asociaciones. El educador social en barrios y entornos conflictivos.

Tema 24.- Las nuevas tecnologías. Repercusiones de su uso en la infancia y la adolescencia. Redes Sociales de carácter virtual y procesos de construcción de roles e identidades. El acoso escolar, técnicas de prevención e intervención.

Tema 25.- La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Requisitos, Titulares de los derechos. Prestaciones del sistema y catálogo de recursos.

Tema 26.- La prevención en ámbito educativo. Los programas y acciones preventivas en el área escolar en las diferentes etapas en la Comunidad Valenciana. La importancia del profesional de la educación como agente preventivo.

B3) Parte específica para Psicólogos.

Tema 1.- La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de Sistemas.

Tema 2.- El trabajo en red en programas de intervención familiar.

Tema 3.- Técnicas e instrumentos utilizados en la intervención familiar. El genograma.

Tema 4.- Familia. Funciones, concepto y tipologías.

Tema 5.- Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis.

Tema 6.- Estilos de disciplina y efectos en los menores.

Tema 7.- La separación. Transiciones que implica desde el modelo ecológico. Adaptación positiva a la separación.

Tema 8.- El síndrome de alienación parental. Características.

Tema 9.- La evaluación psicológica en el servicio de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y sus familias (SEAFI). Análisis de la demanda, estrategias de evaluación y diagnóstico.

Tema 10.- El servicio de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y sus familias (SEAFI). Elaboración y planificación de la intervención.

Tema 11.- La afección. Concepto y evaluación.

Tema 12.- Características evolutivas de la infancia.

Tema 13.- Características evolutivas de la adolescencia.

Tema 14.- Trastornos en la infancia: psicopatología y abordaje familiar.

Tema 15.- Los menores víctimas de malos tratos o privaciones. Concepto. Tipo de maltrato.

Tema 16.- Intervención psicosocial y psicoterapéutica en menores víctimas de maltrato.

Tema 17.- Evaluación e intervención en violencia familiar. Efectos de los malos tratos a la mujer. Recursos para mujeres en situación de riesgo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Empresa.





TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases Específicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para el conocimiento de las mismas por todos los ciudadanos y dar cuenta de ellas al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Riba-roja de Túria, a 28 de marzo de 2017

Ante mí

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 28/03/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE SECRETARIA AYU
Fecha firma: 28/03/2017
CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA
AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA



Identificador: r1f6 f63U RZMr P04a /JkR Sw5m ilo=